

A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS

EN NOVIEMBRE DE ESTE AÑO EL CONSEJO NACIONAL DE LA CChC APROBÓ UN CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN, DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LOS SOCIOS DEL GREMIO, QUE BUSCA FOMENTAR LAS BUENAS RELACIONES ENTRE TODOS LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS.

Por Gabriel Vildósola

Una pequeña nota de prensa –publicada los últimos días de diciembre– daba cuenta de una gran tarea a la que están abocados los principales gremio del país, reunidos en la Confederación de la Producción y del Comercio. Bajo el título “La CPC se la juega por la ética empresarial”, el artículo señalaba que las seis ramas de la multigremial “están en algunos casos creando y, en otros, revisando sus códigos de ética con el fin de evitar malas prácticas”.

En lo que respecta a la Cámara Chilena de la Construcción (CChC), su historia demuestra que ha promovido sistemáticamente entre sus asociados el respeto irrestricto a los más altos estándares éticos en el

ejercicio de la actividad. Sin embargo, es un hecho evidente que las sociedades evolucionan y que, en esta dinámica, las exigencias hacia los distintos agentes productivos también han cambiado, siendo en la actualidad no sólo mucho más severas sino, además, determinantes para la sustentabilidad de cualquier emprendimiento.

Conscientes de esta tendencia, los socios de la CChC han venido promoviendo por iniciativa propia una adecuación de la institucionalidad del gremio, de forma tal de definir nuevos lineamientos que orienten el accionar y permitan una buena relación entre las partes que intervienen en el proceso constructivo en ámbitos tan relevantes como: probidad, calidad de los proyectos, prevención de riesgos y salud ocupacional, relación con la comunidad y los clientes, y protección del medio ambiente, entre otros.

HECHOS CONCRETOS

La expresión más concreta de esta voluntad de adaptación y de mejoramiento continuo ocurrió en el Consejo Nacional de noviembre pasado, cuando los Consejeros

Nacionales dieron por aprobado el Código de Buenas Prácticas en la Industria de la Construcción, cuyo cumplimiento es obligatorio para los socios de la CChC.

En virtud de este mandato, los directivos actuales y futuros del gremio deberán fomentar la difusión de todas las disposiciones contenidas en el Código de Buenas Prácticas entre cada uno de los participantes que intervienen en el desarrollo de un proyecto, requiriendo sus mejores esfuerzos para que observen a cabalidad en sus actuaciones este marco valórico.

En palabras del grupo de trabajo que se hizo cargo de su elaboración, “este documento llama a la conciencia de nuestros socios respecto de la conducta y comportamiento ético ejemplar que la comunidad y el país espera de nuestro gremio, el cual siempre debe estar bajo el alero del principio de la buena fe. En consecuencia, esperamos que los valores, principios y conductas contenidas en el Código de Buenas Prácticas en la Industria de la Construcción ilustren, asimismo, el actuar de la comunidad que se relaciona con nuestra industria”.

PÁRRAFOS DESTACADOS

El Código de Buenas Prácticas en la Industria de la Construcción establece una serie de iniciativas que obligatoriamente deberán cumplir los socios de la CChC. A continuación se presentan algunos de estos lineamientos, asociados a cada uno de los capítulos que conforman este documento:

CAPÍTULO 1: PROBIDAD

Las partes deben obrar en forma íntegra, en cada una de las etapas contractuales, con la finalidad de resguardar la buena fe, la transparencia y los aspectos éticos, todos los cuales la Cámara Chilena de la Construcción ha plasmado en su normativa interna.

CAPÍTULO 2: CALIDAD DEL PROYECTO

Se deberá asegurar el cumplimiento de que la calidad de los productos y servicios utilizados en el proyecto sea siempre, al menos, la exigida en la normativa vigente.

CAPÍTULO 3: RELACIÓN ENTRE ACTORES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

Garantizar una relación armónica que fortalezca los lazos de confianza que deben existir entre los socios y terceros participantes en el proceso de construcción

CAPÍTULO 4: PREVENCIÓN DE RIEGOS Y SALUD OCUPACIONAL

Mantener un programa de prevención de riesgos, elaborado por un organismo externo competente, asignando responsabilidades a cada uno de los miembros de un proyecto.

CAPÍTULO 5: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Establecer en los contratos cláusulas especiales que aseguren el cumplimiento de las obligaciones vinculadas a la protección del medio ambiente, incluyendo los mecanismos de control que correspondan.

CAPÍTULO 6: RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

Instaurar mecanismos de comunicación entre quienes intervienen en la ejecución de un proyecto y su entorno, pudiendo ser necesario incluso la elaboración de un Plan de Relaciones con la Comunidad.

CAPÍTULO 7: MÉTODOS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN TEMPRANA DE CONTROVERSIAS

Verificar la existencia en los contratos de mecanismos de prevención y métodos de resolución temprana de controversias justos y equitativos.

CAPÍTULO 8: RELACIÓN CON EL CLIENTE

La entrega material de una obra, vivienda, insumos o instalaciones, deberá hacerse de manera personalizada mediante un Protocolo de Entrega, dando a conocer los elementos básicos de buen uso, si procede.

CRONOLOGÍA:

Los Estatutos de la CChC, concebidos en el año 1951, establecen que: "La Cámara velará por el respeto irrestricto de sus socios al espíritu y los valores éticos que animan a la Institución y que están contenidos en su Declaración de Principios".

5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2009: En el Consejo Nacional N° 158 se acuerda la elaboración de un código de autorregulación, de aplicación general para todos los socios.

10 DE NOVIEMBRE DE 2010: En el Consejo Nacional N° 160 se presenta el primer borrador de código de autorregulación, respecto del cual se acuerda que un grupo especial continúe trabajando en su perfeccionamiento.

25 DE AGOSTO DE 2011: En la Jornada de Deliberación del Consejo N° 161 se acuerda, entre otros aspectos, que el código de autorregulación tenga carácter obligatorio para todos los socios CChC y que su nombre sea Código de Buenas Prácticas en la Industria de la Construcción.

28 DE SEPTIEMBRE DE 2011: Concluye el proceso de elaboración de la Planificación Estratégica de la CChC. Uno de sus proyectos prioritarios, "Comportamiento Ético Ejemplar", considera: "a) Trabajar en la elaboración de un código de autorregulación, que tendrá el carácter de obligatorio para sus socios. b) Crear un Sistema de Fiscalización y Aplicación de Sanciones en caso de incumplimiento. c) Modernizar la Institucionalidad Ética vigente."

4 Y 5 DE NOVIEMBRE DE 2011: En el Consejo Nacional N° 162 se aprueba el Código de Buenas Prácticas en la Industria de la Construcción y se acuerda que se continúe trabajando en la definición de un nuevo procedimiento para el caso que se reciban reclamos fundados por contravenciones al Código.